



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA,

05 NOV 2024

RES. H. N°

1566/24

EXP N° 118/24 FH-UNSa.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Alumnos solicita se otorgue reconocimiento de asignaturas a la alumna **BEATRIZ DEL VALLE SANCHEZ, DNI 12.958.232**, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan 2000, por materias aprobadas en la carrera de Profesorado en Ciencias de la Educación, Plan 1985; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna egresó de la carrera de Profesorado en Ciencias de la Educación, con plan de estudios 1985;

Que, para completar sus estudios en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, realiza cambio al plan 2000 conforme a lo dispuesto por Res. CS N° 021/01, aprobatoria del plan de estudios que dice: "Los alumnos del Plan 1985 que hubieren aprobado las asignaturas del Profesorado, podrán optar por realizar la Tesis de Licenciatura en el presente Plan, agregando Investigaciones Educativas";

Que en situaciones similares se otorgó equivalencia de título de Profesor en Ciencias de la Educación, Plan 2000, por el de Profesor en Ciencias de la Educación, Plan 1985 – Res. HCD N° 517/01- y no de asignatura por asignatura;

Que la Dirección de Control Curricular solicita se consigne los datos de aprobación de cada una de las asignaturas que se otorgó reconocimiento, es decir, que se otorgue reconocimiento de asignatura por asignatura. Fundamenta el mismo por observaciones realizadas por el Ministerio de Educación de la Nación;

Que, con la finalidad de solucionar el inconveniente planteado, la Dirección de Alumnos realiza un análisis de la currícula de la Carrera de Licenciatura con los reconocimientos otorgados en forma directa por la Res. CS N° 021/01 y solicita a la Comisión Directiva de la carrera considerar posibles reconocimientos con la finalidad de completar el Plan de Estudios 2000 correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación;

Que, analizada las actuaciones, la Comisión Directiva de la Carrera de Ciencias de la Educación aconseja otorgar reconocimiento de asignaturas en función de su valor académico al sólo efecto de resolver la presente situación;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho N° 430-24, aconseja aprobar el anteproyecto elaborado por el Dirección de Alumnos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su Sesión Ordinaria del Día 22-10-2024)

RESUELVE:





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES. H. N° **1566/24**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Reconocimiento de materias a la alumna **BEATRIZ DEL VALLE SANCHEZ, DNI 12.958.232**, de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan 2000, por asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado en Ciencias de la Educación, Plan 1985, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NAC. DE SALTA CARRERA: LIC. EN CS. DE LA EDUCACIÓN PLAN 2000	UNIVERSIDAD NAC. DE SALTA CARRERA: PROF. EN CS. DE LA EDUCACIÓN PLAN 1985	NOTA	FECHA	LIBRO	ACTA	FOLIO
DISEÑO, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	METODOLOGÍA DE LA LECTO ESCRITURA Y EL CÁLCULO	7 (Siete)	17/03/98	44	3207	13
INTEGRACIÓN EDUCATIVA	EDUCACIÓN A DISTANCIA (L. VII)	8 (Ocho) Aprobado por Promoción	17/11/98	Res. H- 79/99	-	-
PEDAGOGÍA SOCIAL	EDUCACIÓN PERMANENTE	9 (nueve) Aprobado por Promoción	26/11/97	Res. H- 96/98	-	-
ORIENTACIÓN EDUCACIONAL Y VOCACIONAL	ESTRATEGIAS DE CONDUCCIÓN DEL APRENDIZAJE	9 (nueve) Aprobado por Promoción	04/12/98	Res.H- 151/99	-	-
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II (L.VII)	7 (siete)	15/03/01	44	4094	166

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que el reconocimiento de materias otorgado en el artículo anterior está condicionado a la aprobación de las asignaturas correlativas que establece el plan de estudio.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a la alumna interesada, Escuela de Ciencias de la Educación y Dirección de Alumnos; y publíquese en Boletín Oficial de la Universidad.

LER/cc

Mg. KARINA CARRIZO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades-UNSa

